

AÑO CCCXXXI  
MARTES 14 DE MAYO DE 1991  
NUMERO 115

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11569

*ORDEN de 9 de mayo de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (CE 2/91).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

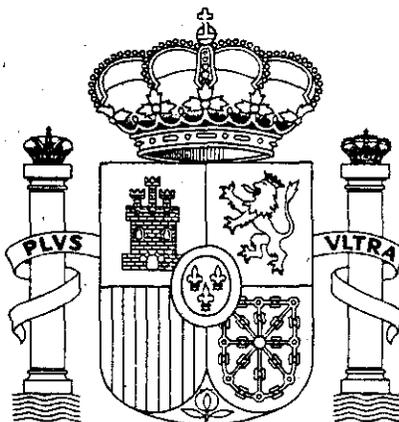
Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos Autónomos, y los que estén en la situación de excedencia forzosa.



3. Asimismo, deberán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

a) Estén prestando ya servicios en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos Autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de seis, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del Centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, no admitiéndose renuncia alguna salvo lo dispuesto en el punto 2 de la base undécima.

Cuarta.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.-Primera fase:

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo o por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondientes.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo, en los últimos seis años, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa, un punto por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto a que se concursa, 0,25 puntos por cada dos años completos.

1.3 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición, dos puntos:

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

2. Puntuación mínima. Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos no podrán pasar a la segunda.

Sexta.-Segunda fase:

1. Valoración de los méritos específicos: La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado las primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a un máximo de cuatro candidatos por cada puesto para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética

deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínimo o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima: La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

#### Séptima.-Acreditación de méritos.

1. Méritos generales: Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus Organismos Autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo 4, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida por los siguientes órganos:

a) Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, el primer año y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

b) Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente, si se trata de Cuerpos Departamentales.

c) Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de personal del Ministerio u Organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Méritos específicos: Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.), que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4 y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

#### Octava.-Adjudicación de puestos:

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos. De persistir el empate, se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad: Mayor puntuación otorgada en la valoración del trabajo desarrollado; mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas; grado personal; cursos de formación y perfeccionamiento.

#### Novena.-Comisión de Valoración.

La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidenta: La Subdirectora general de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Dirección General de Servicios, que actuarán para todos los puestos.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Personal.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima.-El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.-1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Duodécima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-El Ministro, por delegación (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios. Departamento.

N.º	O R D E N	P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O.	ADS - CRIP - CION GRU - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
												MERITOS	P. M. A. X.	
1	1		RUSIA (URSS)	HAPA. CONSEJERIA AGRICULTURA EN U.R.S.S. SECRETARIO DE PUESTO TRABAJO N30	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.		C-D			CONOCIMIENTOS DE RUSO. CONOCIMIENTOS DE INGLES Y/O FRANCES. EXPERIENCIA EN AREA EXTERIOR.	8	
2	1		MADRID	HAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. S.G. LEGISLACION CONSEJERO TECNICO INFORMES DISPOS.CONSEJO MINISTROS	28	1.184.136	INFORMES SOBRE ASUNTOS SOMETIDOS A LA COMISION GENERAL DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS Y CONSEJO DE MINISTROS. ELABORACION DE INFORMES SOBRE PROYECTOS DE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. ESTUDIOS Y ANALISIS DE LA LEGISLACION, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL DEPARTAMENTO. RESPUESTAS A CONSULTAS DE INSTITUCIONES Y PARTICULARES.	N	A	EX11		EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES SOBRE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES A TRAMITAR EN EL CONSEJO DE MINISTROS. CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACION AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA.	8	
3	1		MADRID	HAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. S.G. RELACIONES AGRARIAS INTERNACIONALES JEFE SERVICIO POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	26	970.368	ESTUDIO Y ELABORACION DE INFORMES RELATIVOS A LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA. EXPERIENCIA EXTERIOR EN INTERCAMBIOS DE PRODUCTOS AGRARIOS, PESQUEROS Y ALIMENTARIOS. SEGUIMIENTO DE LA INFLUENCIA DE LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA EN LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCION Y EN LOS INTERCAMBIOS DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN RELACIONES AGRARIAS INTERNACIONALES. EXPERIENCIA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y RELACIONES BILATERALES. CONOCIMIENTOS SOBRE LA ADECUACION DE LAS P.A.C. EN PAISES DE AREA COMUNITARIA. CONOCIMIENTOS DE INGLES Y DOMINIO DE FRANCES.	8	
4	1		MADRID	HAPA. D.G. SANIDAD PRODUCCION AGRARIA. S.G. SANIDAD ANIMAL JEFE SERVICIO INSPECCION	26	970.368	ASPECTOS SANITARIOS DE LA PRODUCCION, PROTECCION, COMERCIALIZACION, SACRIFICIO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ANIMALES Y DEL COMERCIO EXTERIOR DE LOS MISMOS Y PRODUCTOS CON ELLOS RELACIONADOS.	N	A	EX18		CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACION VETERINARIA COMPARADA. EXPERIENCIA EN COMERCIO EXTERIOR E INSPECCIONES EN EL AREA DE SANIDAD ANIMAL. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS INGLES Y/O FRANCES.	8	
5	1		MADRID	HAPA. D.G. SERVICIOS. S.G. PERSONAL CONSEJERO TECNICO ESTUDIOS E INFORMES	28	1.184.136	ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES, EN MATERIA JURIDICA Y DE RECURSOS HUMANOS.	N	A	EX11		EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES. EXPERIENCIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA, EN EL AREA DE PERSONAL. LICENCIADO EN DERECHO.	8	

N.º	N.º	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O.	ADS - CRIP - CION GRU - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M. A. X.	
6	1	MADRID	MAPA. D.G. SERVICIOS. S.G. COORDINACION DE SERVICIOS PERIFERICOS JEFE SERVICIO COORD. COMUNID. AUTON.Y ADMON. INSTITUC.	26	702.144	ELABORACION DE INFORMES Y RE-COPILACION DE DOCUMENTACION. COORDINACION CON LAS UNIDADES PERIFERICAS DEL MAPA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES Y EN TRATAMIENTO DE LA INFORMACION EN EQUIPOS CON APLICACIONES INFORMATICAS, OFIMATICA Y DE COMUNICACIONES. EXPERIENCIA EN MICROINFORMATICA: BASE DE DATOS RELACIONALES Y DOCUMENTALES. HOJA DE CALCULO, ENTORNOS GRAFICOS Y COMUNICACIONES. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE LA ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PERIFERICOS DEL MAPA Y DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.	8	
7	1	MADRID	MAPA. D.G. ESTRUCTURAS PESQUERAS. INSPECCION DE ENSEÑANZAS. FORMACION PROFESIONAL NAUTICO-PESQUERA. SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	C-D	EX11		TAQUIGRAFIA, MECANOGRAFIA, - TRATAMIENTO DE TEXTOS. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR.	8	
8	1	MADRID	MAPA. D.G. ESTRUCTURAS PESQUERAS. S.G. FLOTA PESQUERA JEFE AREA REESTRUCTURACION DE LA FLOTA.	28	1.184.136	COORDINACION DE LA GESTION DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCION GENERAL. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS ESTRUCTURALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ESTATAL Y COMUNITARIA. GESTION DE LA BASE DE DATOS DE LOS CENSOS DE FLOTA.	N	A	EX11		CONOCIMIENTOS SOBRE TECNOLOGIA NAVAL. EXPERIENCIA EN GESTION DE TEMAS PESQUEROS. TITULO DE INGENIERO NAVAL SUPERIOR.	8	
9	1	MADRID	MAPA. D.G. ESTRUCTURAS PESQUERAS. S.G. FLOTA PESQUERA JEFE SERVICIO PLANIFICACION TECNICA ECONOMICA.	26	970.368	GESTION INFORMATIZADA DE LOS DISTINTOS CENSOS DE BUQUES PESQUEROS. CONTROL DE ALTA, BAJAS E INCIDENCIAS. CONTROL DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES. SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCION DE LA FLOTA DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS.	S	A	EX11		CONOCIMIENTOS INFORMATICOS. EXPERIENCIA EN GESTION DE TEMAS PESQUEROS. TITULO DE INGENIERO SUPERIOR O LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE.	8	CURSOS SOBRE ESPAÑA Y LA C.E.E.
10	1	MADRID	MAPA. D.G. ESTRUCTURAS PESQUERAS. S.G. FLOTA PESQUERA SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL.	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	C-D	EX11		TAQUIGRAFIA, MECANOGRAFIA, - TRATAMIENTO DE TEXTOS. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO SIMILAR.	8	
11	1	MADRID	MAPA. D.G. ESTRUCTURAS PESQUERAS. S.G. PLANIFICACION ACUICULTURA Y RECURSOS LITORALES. CONSEJERO TECNICO.	28	1.184.136	COORDINACION DE LA NORMATIVA PESQUERA. ELABORACION DE INFORES, GESTION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ORDENACION MATITIMO-PESQUERA Y ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR. DESARROLLO NORMATIVO DE LA APLICACION DE LA POLITICA PESQUERA COMUNITARIA AL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL.	N	A	EX11		EXPERIENCIA EN ORDENACION DEL SECTOR PESQUERO Y EN LEGISLACION PESQUERA. EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO - NORMATIVO DE COMUNIDADES AUTONOMAS Y PROMOCION, GESTION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RESERVAS MARINAS. EXPERIENCIA EN RELACIONES CON ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO.	8	

Nº	Nº	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T.º	ADS - CRIP- CION	ADS - CRIP- CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											GRU- PO	CUER- PO	
12	1	MADRID	MAPA. D.G. ESTRUCTURAS PESQUERAS. S.G. PLANIFICACION ACUICULTURA Y RECURSOS LITORALES. JEFE SERVICIO COORDINACION ASUNTOS AUTONOM. DE PESCA	26	970.368	ELABORACION, EN COORDINACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACION PLURIANUAL DE ACUICULTURA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA --FRANJA COSTERA, 1.992-1.996. CREACION Y SEGUIMIENTO DE RESERVAS MARINAS. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SANITARIOS Y MEDIO-AMBIENTALES QUE INCIDEN EN LA PESCA Y EN LA ACUICULTURA.	S	A-B	EX11			8	
13	1	MADRID	MAPA. D.G. ESTRUCTURAS PESQUERAS. S.G. PLANIFICACION ACUICULTURA Y RECURSOS LITORALES. SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL.	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	C-D	EX11			8	
14	1	MADRID	MAPA. D.G. RECURSOS PESQUEROS S.G. RECURSOS INTERNOS COMUNITARIOS. SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL.	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	D	EX11			8	
15	1	MADRID	MAPA. D.G. POLITICA ALIMENTARIA. S.G. CALIDAD AGROALIMENTARIA JEFE SERVICIO CTROL.CLDAD. PTOS.ALIM.OR.ANIM.Y PESQ	26	970.368	DISEÑO DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DE LA INSPECCION DE CALIDAD. COORDINACION DE LAS DIFERENTES UNIDADES. FIJACION DE OBJETIVOS Y EVALUACION DE RESULTADOS. APOYO TECNICO A LA INSPECCION DE CALIDAD EN MATERIA DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.	N	A-B	EX11			8	
16	1	MADRID	MAPA. D.G. POLITICA ALIMENTARIA. S.G. CALIDAD AGROALIMENTARIA SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	D	EX11			8	
17	1	MADRID	MAPA. (I.F.A.) INSTITUTO FOMENTO ASOCIATIVO AGRARIO. UNIDAD APOYO DIRECCION GENERAL JEFE SERVICIO APOYO A USUARIOS	26	1.098.948	RESPONSABLE DEL INFOCENTRO. COORDINACION ENTRE LA DEPENDENCIA DE INFORMATICA Y RESTO DE USUARIOS.	N	A-B	EX11			8	

N.º	N.º	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O	ADS - CRIP - CION GRU - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. MÁX	
18	1	MADRID	MAPA. (I.F.A.) SECRETARIA GENERAL JEFE SERVICIO REGIMEN ADMINISTRATIVO PERSONAL	26	970.368	ORGANIZAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. RELACION CON ORGANOS JURISDICCIONALES, SERVICIOS JURIDICOS DEL ESTADO E INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN GESTION Y REGIMEN ADMINISTRATIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. EXPERIENCIA EN INFORMES JURIDICOS, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE PERSONAL.	8	
19	1	MADRID	MAPA. (I.F.A.) DIRECCION TCA. DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION JEFE AREA SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION	28	1.184.136	SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA EN EL ORDEN ECONOMICO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO. SEGUIMIENTO PUNTUAL DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO PESQUERO Y ALIMENTARIO DE ORDEN ECONOMICO EN ESPAÑA. ELABORACION DE INFORMES, DOSIERS Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES DE ASOCIACIONISMO AGRARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO.	N	A	EX11		EXPERIENCIA EN POLITICA AGRARIA COMUNITARIA. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO EN LA C.E.E. EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES Y TRABAJOS DE ASESORAMIENTO EN TEMAS AGRARIOS, PESQUEROS Y ALIMENTARIOS.	8	
20	1	MADRID	MAPA. (I.F.A.) DIRECCION TCA. DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION JEFE SERVICIO DIRECTORIOS SOCIEDADES AGR. TRANSFORM	26	970.368	DISEÑO Y ELABORACION DE DIRECTORIOS DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS. ELABORACION E INFORMES TECNICO-JURIDICOS SOBRE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS. SEGUIMIENTO Y ESTUDIO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE ASOCIACIONISMO AGRARIO COMUNITARIO.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN FORMACION DE DIRECTORIOS DE SS.AA.TT., COOPERATIVAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO. EXPERIENCIA EN CONSTITUCION, CONTROL, TRANSFORMACION, DISOLUCION Y REGISTRO DE SS.AA.TT. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES, DOCUMENTACION Y APLICACION DE DERECHO AGRARIO.	8	
21	1	MADRID	MAPA. (I.F.A.) DIRECCION TCA. DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION JEFE SERVICIO ESTUDIOS	26	970.368	ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES EN MATERIA DE PROTECCION Y SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA. ELABORACION DE DIRECTORIOS, ESTADISTICAS Y CENSOS AGRARIOS PLANIFICACION Y DIRECCION DE CURSOS Y SEMINARIOS SOBRE ESTADISTICAS Y SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN CORPORACIONES AGRARIAS Y EN FORMACION DE DIRECTORIOS Y CENSOS AGRARIOS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN INVESTIGACION OPERATIVA Y SISTEMAS DE INFORMATICA. EXPERIENCIA EN DOCUMENTACION Y FORMACION SOBRE SISTEMAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD SOCIAL.	8	
22	1	MADRID	MAPA. (S.E.N.P.A.) UNIDAD DE APOYO DE LA DIRECCION GENERAL SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO W30	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	C-D	EX11		EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR. EXPERIENCIA EN MANEJO DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS Y APLICACIONES INFORMATICAS. TAQUIGRAFIA.	8	
23	1	MADRID	MAPA. (I.E.O.) INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA. DIRECCION SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	C-D	EX11		TAQUIGRAFIA Y MECANOGRAFIA, TRATAMIENTO DE TEXTOS. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO SIMILARES.	8	

N.º	O R D E N	P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O.	ADS - CRIP - CION	ADS - CRIP - CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
												MERITOS	P. M. A. X.	
24	1	MADRID	MAPA. (I.E.O.) SUBDIRECCION GENERAL ASESOR CIENTIFICO	26	702.144	INVESTIGACION, ASESORAMIENTO Y GESTION EN OCEANOGRAFIA FISICA.	N	A	EX23			EXPERIENCIA EN INVESTIGACION EN OCEANOGRAFIA FISICA. ELABORACION DE PUBLICACIONES Y PARTICIPACION EN CAMPAÑAS OCEANOGRAFICAS.  EXPERIENCIA EN RELACIONES INTERNACIONALES. EXPERIENCIA EN COORDINACION Y GESTION DE LA INVESTIGACION.	8	
25	1	MADRID	MAPA. (I.E.O.) SUBDIRECCION GENERAL ASESOR CIENTIFICO	26	702.144	ASESORAMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA EVALUACION DE STOCKS EXPLOTADOS Y GESTION DE PESQUERIAS. FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN ESTOS TEMAS. PUESTO DE TRABAJO EXCLUSIVAMENTE INVESTIGADOR.	N	A	EX23			EXPERIENCIA EN FOROS INTERNACIONALES DE EVALUACION DE PESQUERIAS. PUBLICACIONES SOBRE BIOLOGIA PESQUERA Y DINAMICA DE POBLACIONES.	8	
26	1	MADRID	MAPA. (I.E.O.) SUBDIRECCION GENERAL SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (ARCHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.). DISPONIBILIDAD HORARIA.	N	C-D	EX11			TAQUIGRAFIA Y MECANOGRAFIA, TRATAMIENTO DE TEXTOS. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO SIMILARES.	8	
27	1	IRUN	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA JEFE INSPECCION SANIDAD ANIMAL	26	923.242	CONTROL Y COORDINACION DE LAS INSPECCIONES VETERINARIAS. SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA.	N	A	EX18			EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE ERRADICACION DE ENFERMEDADES. EXPERIENCIA EN REGLAMENTACION EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL. EXPERIENCIA EN INSPECCION VETERINARIA. LICENCIADO EN VETERINARIA.	8	
28	1	PALMA DE MALLORCA	MAPA. DIRECCION TERRITORIAL DE BALEARES JEFE SERVICIO TERRITORIAL	26	702.144	ASISTENCIA AL DIRECTOR TERRITORIAL. ELABORACION DE INFORMES.	N	A-B	EX18			CONOCIMIENTOS DEL SECTOR AGRARIO DE BALEARES. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE RESPONSABILIDAD. CONOCIMIENTOS A NIVEL DE CONVERSACION DEL IDIOMA CATALAN EN SUS VARIANTES DE LAS ISLAS BALEARES (MALLORQUIN, MENORQUIN, E IBICENCO).	8	
29	1	SANTA CRUZ DE TENERIF	MAPA. (I.E.O.) CENTRO OCEANOGRAFICO DE CANARIAS DIRECTOR DEL C. O. DE CANARIAS	28	1.184.136	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICA DEL CENTRO Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES QUE ELLO CONLLEVA. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS DE PERSONAL.	S	A	EX23			EXPERIENCIA EN INVESTIGACION Y EN GESTION OCEANOGRAFICO-PESQUERA. CONOCIMIENTOS ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL.	8	
30	1	TOLEDO	MAPA. DIRECCION TERRITORIAL DE	14	303.180	FUNCIONES DE SECRETARIA (AR-	N	C-D	EX11			EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR.	8	

N.º	ORDEN DE PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. ANUAL	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. ADS - CRIP - UES - TIO	ADS - CRIP - CION	ADS - CRIP - CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. MAX	
30		( Continuación )	CASTILLA-LA MANCHA SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO N30			CHIVO, DESPACHO DE CORRESPONDENCIA, ATENCION DE VISITAS, ETC.), DISPONIBILIDAD HORARIA.					CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE TEXTOS.		
31	1	VIGO	MAPA. (I.E.O.) CENTRO OCEANOGRAFICO DE PONTEVEDRA DIRECTOR DEL C. O. DE PONTEVEDRA	28	1.184.136	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD - CIENTIFICA DEL CENTRO Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES QUE ELLO CONLLEVA. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS DE PERSONAL.	S	A	EX23		EXPERIENCIA EN INVESTIGACION Y EN GESTION OCEANOGRAFICO-PESQUERA. CONOCIMIENTOS ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL.		

CLAVES UTILIZADAS

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión

de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX23: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

## ANEXO 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

## SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN

B.O.E.

CONCURSO CE 2/91

**IMPORTANTE:** Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud

## DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	NUMERO DE REGISTRO DE PERSONAL	FECHA DE NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO DE CONTACTO (Con Prefijo)		GRADO

## DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA	

## PUESTOS SOLICITADOS

Preferenc	Número de Orden BOE	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					

## PARTICULARIDADES

1º.-Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base segunda, punto 5

Por tener destino dentro del ámbito del Departamento

Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2º.-Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

## MERITOS.-

1º.-ANTIGUEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Años \_\_\_\_\_ Meses \_\_\_\_\_ Días \_\_\_\_\_.

2º.-CURSOS DE FORMACION  
CENTRO OFICIAL DE FORMACION DE FUNCIONARIOS QUE LE IMPARTIÓ

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3º.-PERMANENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO (Ministerio, Unidad, Nivel, Denominación)

Fecha Toma Pos.	Fecha Cese	TOTAL AÑOS.
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

CONDICIONO MI PETICION A QUE D./DOÑA \_\_\_\_\_ CON D.N.I. \_\_\_\_\_

ORTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha, Firma.

ANEXO 2 .-(Continuación).INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIONEN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.-El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.-En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

- Servicio Activo
- Servicios Especiales
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
- Excedencia voluntaria. Art.29.3 Ap. Ley 30/84
- Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84
- Otras situaciones, indicando cuál.

- 3.-En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

- Concurso
- Libre designación
- Redistribución de efectivos
- Adscripción Provisional
- Nuevo ingreso
- Reingreso.

- 4.-En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad Administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.

- 5.- Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.

- 6.- En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACION, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el Anexo 1 de la Convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrá relacionarlos en el Anexo 3.

- 7.- Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el B.O.E. como Anexo 2 de la convocatoria.

Ver Instrucciones al dorso.

ANEXO 3

TIPO DE DOCUMENTO	BREVE RESEÑA DE SU CONTENIDO	ORGANISMO, ENTIDAD O AUTORIDAD QUE LO HA EXTENDIDO.-

**ANEXO 3 .-(Continuación)****INSTRUCCIONES**

- 1.- Por "tipo de documento", se entiende: Titulación, diploma, certificado, declaración jurada, curriculum, publicación, etc.
- 2.- Por "contenido", se entiende: denominación de/los cursos, estudios, descripción de funciones desempeñadas, título de la publicación y características, etc.
- 3.- Podrá utilizar cuantas hojas precise para completar la relación de la documentación aportada.
- 4.- Se hará a máquina y en modelo DIN-A4.

A N E X O 4



MINISTERIO:

D/Dña.: .....

CARGO: .....

CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: .....	D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala: .....	Grupo: ..... N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) .....	Titulaciones Académicas: (2) .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA.	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación
		Fecha traslado: .....	periodo suspensión: .....
<input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3 Ap. .... Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.		
Fecha cese servicio activo: .....	Fecha cese servicio activo: (3) .....		
<input type="checkbox"/> Otras situaciones: .....			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....

Denominación del Puesto: .....

Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en : (6) ..... Denominación del Puesto: .....

Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en .....

Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.:  
 Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación: (8) .....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios: (10) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL BORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

A N E X O 4.-(Continuación).

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

**INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C • Administración del Estado
  - A • Autonómica
  - L • Local
  - S • Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## A N E X O S

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./Dña. \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, D./Dña. \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_, funcionario/a del Cuerpo/Escala \_\_\_\_\_ con destino en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, ha consolidado el Grado Personal \_\_\_\_\_, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**11570** RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de este Ente público, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su

adjudicación, con arreglo a las bases aprobadas por Resolución de 10 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 20 de abril).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 8 de mayo de 1991.-El Presidente, Donato Fuejo Lago.

Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.

## ANEXO

Dirección Técnica  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Unidad de Emergencia

Número de orden: 1. Número de plazas: 5. Localidad: Madrid. Denominación del puesto: Técnico, nivel 24. Nivel: 24. Complemento específico: 775.644 pesetas. Grupo: A/B. Cuerpo: EX30. Observaciones: El personal con destino en la Unidad de Emergencias, además de sus funciones, llevará a cabo por turnos la atención permanente de la Sala de Emergencias. Méritos relativos al puesto: Conocimientos de seguridad nuclear o protección radiológica (máximo, 10; mínimo, cinco).